



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00366843- -UNC-ME#BIMO

VISTO

El procedimiento de Contratación Directa – Adjudicación Simple por razones de Emergencia con objeto “contratar el servicio de limpieza de las sedes del Comedor Universitario de Ciudad Universitaria, Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y Residencia Estudiantil Universitaria sita en calle Deán Funes N°328, por el período comprendido entre el 18 de mayo de 2026 y el 30 de junio de 2026 inclusive, con la opción de prórroga;

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de EX-2025-01048113- -UNC-ME#BIMO se tramita el llamado a Licitación Pública N° 132/2025 con objeto “contratar el servicio de limpieza del comedor universitario en sus sedes por el periodo de 5 (cinco) meses”, el que fue iniciado en tiempo y forma;

Que con fecha 26 de febrero del corriente año, se recibió una impugnación al dictamen de evaluación del llamado en trámite; habiéndose remitido las actuaciones, a la Dirección General de Contrataciones para su intervención y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que el último acto administrativo es la RR-2026-744-UNC-REC de fecha 07 de mayo del corriente y éste no se encuentra firme;

Que, en virtud de ello, las actuaciones continúan sujetas al trámite recursivo correspondiente, circunstancia que impide tener por concluido en forma definitiva el procedimiento de selección en trámite y, consecuentemente, perfeccionar la contratación del servicio en el plazo requerido por las necesidades operativas del Comedor Universitario;

Que, atento al tiempo transcurrido desde la apertura del procedimiento y al

estado actual de las actuaciones, corresponde verificar oportunamente la subsistencia de las condiciones de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 132/2025, a fin de determinar la posibilidad cierta de perfeccionar la contratación derivada del llamado en trámite;

Que, sin perjuicio de ello, el estado actual del procedimiento no permite contar en forma inmediata con una contratación perfeccionada que garantice la continuidad del servicio de limpieza requerido para el normal funcionamiento del Comedor Universitario;

Que todo ello conlleva la consecuencia de una extensión extraordinaria en el desarrollo del procedimiento administrativo habitual;

Que la presente solicitud se fundamenta en el hecho de que ha resultado materialmente imposible concluir, en tiempo oportuno, con el procedimiento de contratación previsto en las normas vigentes;

Que el Comedor Universitario se constituye como un espacio de acceso a la alimentación saludable, de encuentro, debate y esparcimiento de la comunidad de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), que pretende influir positivamente en la salud y en el estilo de vida saludable, y propone a la comunidad universitaria, una alimentación equilibrada, variada, inocua y a bajo costo; contribuyendo al logro de un mayor rendimiento académico, prevención de enfermedades crónicas y además garantiza la permanencia universitaria;

Que el servicio brindado por el Comedor Universitario se ha convertido en una actividad de carácter esencial para la comunidad universitaria; y las unidades académicas han iniciado ya sus actividades, por lo que se debe dar continuidad al ciclo 2026 de servicio de almuerzos, y se debe garantizar medidas estrictas de higiene de las áreas de tránsito, de los salones comedores, lavado de vajillas y baños;

Que a orden 3, la DNSA detalla las tareas requeridas en cada sede y a orden 10, consta que se invitó a participar a un (1) proveedor;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones DNSA informa en el orden 20 que se recibió una (1) propuesta, según consta a orden 11 y 12; y en el mismo informe, sugiere la selección de la firma SERLIGRAL SRL CUIT 30-71158255-6 ya que la oferta se ajusta a lo solicitado, es conveniente presupuestariamente, se adecúa al convenio paritario vigente del rubro y existen experiencias previas satisfactorias;

Que el Área Contable de la DNSA informa en el orden 17 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe total de Pesos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Mil Ochocientos C/00/100 (\$ 47.500.800,00);

Que con carácter posterior se realizarán las difusiones correspondientes y se remitirán las actuaciones a la Dirección General de Contrataciones y Dirección de Asuntos Jurídicos; de acuerdo al Artículo 2, apartado II, del Anexo III de la OHCS-2025-4-UNC-REC;

Que el procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 19, inc. 9 y Artículo 22 del Anexo I, Artículo 4 y 40 del Anexo II, y Artículo 2, apartado III, inc. a) de la OHCS-2025-4-UNC-REC; y Decreto 1023/2001;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Contratación Directa – Adjudicación Simple por razones de Emergencia, que se trata, de la firma SERLIGRAL SRL CUIT 30-71158255-6 por un monto total de Pesos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Mil Ochocientos C/00/100 (\$ 47.500.800,00), por el período comprendido entre el 18 de mayo de 2026 y el 30 de junio de 2026 inclusive, con la opción de prórroga.

ARTÍCULO 2°: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, Fuente 12-Recursos Propios, 05-Programa De Nutrición y Ss Alimentarios, 01-Actividades Comunes, 3-Servicios no Personales; según se informa en orden 17.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA, y a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA, Dirección General de Contrataciones y Dirección General de Asuntos Jurídicos para la prosecución del trámite.

vb